

VISTO

Las observaciones realizadas por la Dir. General de Recursos Financieros de Fondos de Incentivo, OD 388, 1217, 189, 184, 183, 194, 268, 915, 905, 1719, 1452, y 1836; Partidas Mensuales según OD181, 192, 380, 534, 913, 1454 y 1833 y Permanente según OD 918, 186, 382, 195, 182, 190, 1215, 533, 1721, 1453 y 1832 del año 2017

RESULTANDO

1) Que desde el año 2015, el Municipio viene realizando de la misma manera las rendiciones de los diferentes Fondos y que hasta el mes de diciembre de 2016 salvo raras excepciones no fueron observados los mismos, por lo que no se entiende porque a partir de enero de 2017 sin haber habido modificaciones en el TOCAF comienzan las observaciones

2) Que durante todo el año 2017 no fue descargado ningún Fondo al Municipio llegando los primeros 16 meses después de haber sido rendidos lo cual imposibilitó que de poder subsanarse los errores si los hubieron, cambiar la forma de rendir los fondos.

3) Se observa por ejemplo que no se especifica en las Resoluciones quien es el Alcalde y quienes son los Concejales cuando en todas las Resoluciones el último punto del RESUELVE dice "Incorpórese al registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida"

4) Se observa que no se indica la matricula del vehículo al que se le carga combustible cuando la mayoría del combustible que se adquiere es para las bordeadoras, tractor corta-pasto del Cementerio, generador de corriente, etc toda maquinaria sin empadronar.

5) Que no hay rendición de gastos en el caso de las colaboraciones (boleto blanco) cuando las Organizaciones Sociales con las que se colabora (AJUPENA, Coral, Idea Vilariño) anualmente realizan un pormenorizado detalle de las actividades realizadas con la colaboración recibida.

6) Que las Resoluciones deben de ser específicas para cada Fondo, cuando en muchos meses, la renovación del FIGM se acredita luego del 15 del mes no contando con disponibilidad en ese Fondo para cumplir con los compromisos asumidos pero si teniendo disponibilidad en el Fondo de Partidas Mensuales.

7) Que se compraron fardos de pasto cuando hay un Exp. 2015-81-1020-03262 para compra de alimentos para animales, cuando el fin de la compra fue adornar el Mercado de Cercanía para la inauguración del mismo.

8) Que se debe especificar en la Resolución el proveedor, concepto e importe del gasto lo cual

es imposible por ejemplo cuando se dicta una resolución autorizando un gasto de hasta \$50.000 para materiales de construcción y las compras se realizan a diferentes proveedores.

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Atlántida

RESUELVE

1) Tomar conocimiento de las observaciones antes mencionadas y por lo expuesto en el RESULTANDO no hacer lugar a las mismas.

2) Poner en conocimiento de lo resuelto a la Gerencia Financiero Contable del Municipio.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida**

Resolución aprobada el 22 de octubre de 2018



Gustavo Gonzalez

Alcalde de Atlántida



Susana Camerosano



Carlos Schiavo

William Bermolen

Angela Bermolen



LEONARDO ÁLVAREZ